



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00469 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	William Andrés Muñoz Gallego
Decisión	Rechaza demanda

Mediante proveído del 15 de diciembre de 2021, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada.

Dicho auto fue notificado mediante estados el día 16 del mismo mes y año, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta agencia judicial. Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el juzgado.

Resuelve

Primero: Rechazar la presente demanda ejecutiva incoada por BANCOLOMBIA S.A., en contra de William Andrés Muñoz Gallego con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Sin necesidad de desglose ni entrega de anexo, toda vez que la presente demanda fue presentada por medios electrónicos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675b67e7c2b0a770c6a9d73cf65481bbdbfb3d8219be643aea1b49e87d133af2**

Documento generado en 17/01/2022 06:42:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>